



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 143-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de junio de 2025.

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000172-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000297-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, al respecto, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las leyes de presupuesto del sector público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 120-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 391 327 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del



Firmado digitalmente por JAIMES
ORTEGA German Alfonso FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 20:34:43 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
MANCILLA Eduardo Alexander FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 20:37:22 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
CALLAO Augusto Ovidio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 20:39:40 -05:00

Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del referido dispositivo legal, señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del mencionado artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", en cuyo listado se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 228 600,00 (Doscientos veintiocho mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que, *"Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, en ese contexto, con Nota de Elevación N° D000172-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000049-2025-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 120-2025-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al presupuesto institucional 2025, del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA-SENAMHI, hasta por la suma de S/ 228 600,00 (Doscientos veintiocho mil seiscientos y 00/100 soles); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe Legal N° D000297-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 120-2025-EF; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 120-2025-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 120-2025-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA-SENAMHI, hasta por la suma de S/ 228 600,00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); de acuerdo al Anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicite a la

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas; y elabore las correspondientes “*Notas para Modificación Presupuestaria*”, en atención a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por AVILA
CALLAO Augusto Ovidio FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2025 20:43:21 -05:00

Documento firmado digitalmente
AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO
Por Raquel H. Soto Torres Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 143-2025-SENAMHI/PREJ

ANEXO "DETALLE DE DESAGREGACIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS" - DECRETO SUPREMO N° 120-2025-EF

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

								EGRESOS
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO S/
001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - SENAMHI (000474)								
	9001.ACCIONES CENTRALES							228,600
	3999999.SIN PRODUCTO							
			5000005.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1.RECURSOS ORDINARIOS	5. GASTOS CORRIENTES	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.5 OTROS GASTOS	228,600
		SUBTOTAL						228,600
TOTAL UE 001: SENAMHI								228,600
TOTAL PLIEGO 331: SENAMHI								228,600



Firmado digitalmente por JAIMES ORTEGA German Alfonso FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 17:53:38 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 18:33:01 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY MANCILLA Eduardo Alexander FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 18:02:05 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2025 20:42:48 -05:00